

9144

ORDEN de 22 de abril de 1975 por la que se nombra Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid al funcionario del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE don Jesús Fernández Calvo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, y de acuerdo con la Orden de este Departamento de 19 de diciembre de 1974 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de enero del año

en curso, por la que se anunciaba la libre provisión de diversas Jefaturas Provinciales de Comercio Interior, tengo a bien nombrar a don Jesús Fernández Calvo, Inspector del SOIVRE, Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9145

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca una «Mesa redonda» sobre «Problemas de Administración de Personal», dirigida a funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y de 21 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto),

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar una «Mesa redonda» sobre «Problemas de Administración de Personal», de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª La «Mesa redonda» tendrá lugar en Madrid, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo, de las dieciocho a las veintiuna horas. La Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los seleccionados el lugar donde hayan de celebrarse las reuniones y les remitirá la oportuna documentación.

2.ª La dirección de las sesiones estará a cargo del Profesor Félix A. Nigro, Catedrático de «Ciencia política» de la Universidad de Georgia (U. S. A.), y su desarrollo se atenderá al siguiente sumario:

- Objetivos de la Administración de Personal.
- Concepto de sistemas de carrera.
- La selección de personal.
- La evaluación del rendimiento. Los ascensos. El adiestramiento.
- La supervisión. La moral laboral. La disciplina.

Solicitudes y certificados finales

3.ª Quienes aspiren a participar en la «Mesa redonda» deberán dirigir su solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente copia de la solicitud, junto con un escrito en que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

4.ª Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid); en el Gobierno Civil o en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados la resolución que haya procedido en relación a su selección para la «Mesa redonda».

Los aspirantes seleccionados deberán solicitar, una vez recibida la comunicación de la Escuela Nacional de Administración Pública, el correspondiente permiso al Subsecretario.

6.ª Al finalizar la «Mesa redonda», la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes un certificado de asistencia, en el que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

7.ª Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos, a los efectos previstos en los artículos 28, párrafo segundo; 33. 35 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y el Reglamento para la provisión de vacantes, aprobada por Decreto de 28 de abril de 1966.

Alcalá de Henares, 25 de abril de 1975.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Señor Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

Solicitud de admisión a la «Mesa redonda» sobre «Problemas de Administración de Personal».

1. Nombre, apellidos y fecha de nacimiento del aspirante.
2. Domicilio, expresando población, calle, número y teléfono.
3. Títulos académicos.
4. Cursos realizados.
5. Cuerpo u Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
6. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
7. Motivos por los que desea asistir.
8. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las ocho cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de forma arriba indicada.

Se ruega la utilización de folio normalizado, UNE A4 210 X X 297 milímetros; si no se dispusiera de folio normalizado, bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio vertical.

Procure contestar a las preguntas con claridad y concisión.

9146

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para la provisión de cinco plazas de Auxiliares, vacantes en la Universidad de Málaga, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 del mismo mes), este Tribunal ha resuelto:

1.º Convocar en único llamamiento, para el día 20 de mayo de 1975, a las diecinueve horas y en los locales de la Universidad de Málaga (El Egido), al objeto de realizar los ejercicios previstos en la base 13.1, a) y b) de la convocatoria, a los aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Auxiliares, vacantes en el Organismo autónomo Universidad de Málaga, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, que se relacionan en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero siguiente).

2.º Para realizar los opositores el ejercicio de redacción de un documento administrativo, deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir, no eléctrica.

Madrid, 29 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal, Francisco Antón Aguilera.—V.º B.º: El Presidente, Marcelino Sánchez Pérez.

MINISTERIO DE MARINA

9147

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera (Teniente).

1. Con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, aprobado por Orden ministerial de 19 de diciem-

bre de 1949, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera (Teniente).

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, y darán comienzo en el mes de octubre próximo, en el local que oportunamente se comunicará a los admitidos.

3. Condiciones generales:

Las condiciones generales que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria, son las siguientes:

- 3.1. Ser ciudadano español.
- 3.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 3.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza por faltas disciplinarias.
- 3.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 3.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 3.6. Los límites de edad, de acuerdo con la Orden ministerial que se cita en el punto 1, será la de veinte años cumplidos en la fecha de los exámenes y no rebasar los treinta y cinco.
- 3.6.1. Para los pertenecientes a las Fuerzas Armadas, haber cumplido los veinte años en la fecha de los exámenes y no haber rebasado los cuarenta.
- 3.7. Estar en posesión de los siguientes títulos:

- Curso de Orientación Universitaria, Preuniversitario u otro título de reválida equivalente.
- Composición superior.

3.7.1. Se valorará cualquier otro título, académico de igual rango al de composición reseñado, expedido por un Conservatorio Nacional de Música de Enseñanza Superior:

3.8. Tener la aptitud física necesaria, apreciada por una Junta Facultativa de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

3.8.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de Marina» número 13/70), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 294 y «Diario Oficial de Marina» número 243).

3.8.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico de 0,80 metros.

3.8.3. Los opositores serán sometidos por la Junta Facultativa de Médicos a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

4. Presentación de documentos:

4.1. Los que reúnan las condiciones establecidas en el punto 3 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar todas y cada una de las condiciones exigidas, a las que se adjuntarán los siguientes documentos:

Certificación académica personal de los títulos reseñados en el punto 3.7.

Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.

Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de matrícula.

4.1.1. Los hijos de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias, pagarán la mitad de la cantidad fijada.

4.1.2. Quedan exentos del pago de matrícula:

Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título, en análogas condiciones de validez a las indicadas en el punto 4.1.1.

Los huérfanos del personal de las Fuerzas Armadas. Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.2. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2.1. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de los documentos reseñados en el punto 3.7, así como de los informes de sus Jefes respectivos sobre conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos, o documentos similares, siendo condición precisa que la conceptualización de conducta sea igual o superior a «buena».

4.3. Al recibirse las instancias en la Dirección de Ense-

ñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos observados para que el solicitante los remita en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha en que se le notifique. Si no se recibieran en el tiempo indicado, quedarán excluidos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Infantería de Marina; un Vicepresidente, Teniente Coronel o Comandante de dicho Cuerpo y tres Vocales, Directores de Música de la Armada, actuando de Secretario el más moderno.

6. Pruebas.

6.1. Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

- 1.ª Reconocimiento psicofísico.
- 2.ª Examen psicotécnico.
- 3.ª Oposición, que comprenderá:

a) Realización de una fuga a cuatro voces, con arreglo a un tema dado. La duración máxima de este ejercicio será de veinticuatro horas de trabajo.

b) Transcripción para Banda de Música de una partitura de piano. La duración máxima de este ejercicio será de doce horas de trabajo.

c) Composición e instrumentación para Banda de Música de una obra de forma clásica. La duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y ocho horas de trabajo.

d) Transcripción para Banda de Música de una partitura de orquesta. La duración máxima de este ejercicio será de doce horas de trabajo.

e) Dirección y concertación de una partitura de Banda de Música. La duración máxima de este ejercicio estará supeditada a las dificultades que encierre la obra propuesta, y a criterio del Tribunal.

6.2. Las pruebas a) y c) se efectuarán hasta completar las horas establecidas, en jornadas de trabajo de doce horas diarias, permaneciendo hasta la entrega del ejercicio realizado en régimen de clausura.

6.3. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

7. Adjudicación de plaza.

7.1. Terminada la última prueba, sumadas las puntuaciones obtenidas en la totalidad de ellas y considerando la valoración de los títulos que se presenten de los expresados en el punto 3.7.1, se efectuará la adjudicación de la plaza. El Tribunal levantará acta de los resultados obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alférez-Alumno Músico a favor del opositor aprobado.

8. El opositor propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza presentará en el Primer Negociado de la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de haber sido aprobado, los restantes documentos acreditativos de que reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

8.1. Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.

8.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

8.3. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, y por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.

8.4. Certificado de su estado civil.

8.5. El personal citado en 4.2.1 queda exento de la presentación de los documentos anteriormente reseñados.

9. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase dichos documentos, o resultasen falsos, se entenderá que renuncia a los derechos adquiridos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviese opción a la plaza convocada.

10. El opositor aprobado que reúna todas las condiciones exigidas y cumplimente el apartado 8 de esta convocatoria será nombrado por Orden ministerial Alférez-Alumno Músico, con antigüedad de 1 de enero de 1976.

11. Presentación en la Escuela Naval Militar.

11.1. El nombrado Alférez-Alumno Músico efectuará su presentación en la Escuela Naval Militar vestido de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1976, para lo cual será

pasaportado por la autoridad correspondiente, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso, de acuerdo con el plan de estudios establecido, de tres meses de duración.

11.2. Si no se presentara el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncia al nombramiento obtenido y causará baja, pasando a la situación militar anterior a su nombramiento.

11.3. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de 10.000 pesetas, y mensualmente se le descontarán 3.000 pesetas de sus haberes hasta completar el pago del vestuario que se le entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

11.4. Mientras sea Alférez-Alumno Músico estará sometido al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

11.5. Finalizado el curso establecido en el punto 11.1, con resultado satisfactorio, será destinado, con carácter provisional, a la unidad en la que haya de cubrir vacante, haciéndose cargo de la dirección de la Banda de Música, donde continuará

en iguales condiciones hasta cumplir un año de servicio en el empleo, al término del cual deberá informar el Jefe de la unidad de su destino.

12. Nombramiento de Oficial.

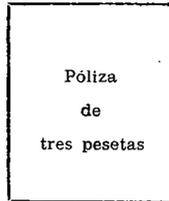
12.1. Superados ambos ciclos será promovido a Director de Música de tercera (Teniente), siendo incluido en el escalafón correspondiente.

12.2. Para todo lo no consignado en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Decreto número 1411/1968 de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1945.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—Por delegación, el Ca. Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

(ANVERSO)

A N E X O



Excmo. Sr.:

Don tiene el honor de solicitar de V. E. su admisión para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en la Armada como Alférez-Alumno Músico, cuya convocatoria se publica por Orden ministerial de de de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número), por considerar que reúne las condiciones que en la misma se fijan y, en prueba de ello, al dorso se consignan los datos que así lo acreditan.

A reserva de que, en caso de obtener plaza, me comprometo a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de haber sido aprobado, los documentos que se exigen en los puntos 8 de la convocatoria.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados al dorso, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Centro Oficial de Enseñanza por faltas disciplinarias y jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Por lo expuesto, recurre a V. E. en SUPLICA de que le sea concedida la admisión que solicita.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En a de de 1975.

(Firma, con nombre y dos apellidos)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(REVERSO)

Datos del interesado

- a) Apellidos: 1.º 2.º Nombre D. N. I.
 b) Natural de, provincia de
 c) Nació el de de 19.....
 d) Hijo de y de
 e) Reside en, calle (o plaza), número
 f) Soltero Casado Viudo

g) Condición:

- Empleo
 Civil Militar Ejército
 Rama o Cuerpo

h) Documentos:

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

Certificación académica personal de los títulos reseñados en el punto 3.7 de la convocatoria.
 Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al verso.
 Justificante de haber satisfecho los derechos de examen que le corresponden.

i) Derechos de examen:

- Personal servicio activo Fuerzas Armadas
 Huérfano de militar
 Familia numerosa de 1.ª 2.ª de honor (1)

(1) Los beneficiarios de familia numerosa deberán acompañar copia certificada o fotocopia del carnet y de su tarjeta de renovación. Poner una X en el recuadro correspondiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

9148

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Maquinista vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se señala fecha, hora y lugar en que ha de celebrarse el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, y fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Maquinista, nombrado por Resolución de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de fecha 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril) ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las doce horas del día 14 de mayo de 1975, en la Sala de Juntas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle de Manuel Silvela, número 4, Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición —escrito— dará comienzo a las diez horas del día 2 de julio de 1975, y tendrá lugar en los locales de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle de Manuel Silvela, número 4, Madrid.

Los participantes en estas pruebas selectivas deberán concurrir a ellas provistos del documento nacional de identidad y aportar, antes del comienzo de las mismas, los certificados o documentos a que se refiere el punto 2.2 de la resolución de la convocatoria, entre ellos la libreta o libretas de inscripción marítima u hoja de servicios o certificaciones que las sustituyan.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9149

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla, y concurso-oposición, restringido, para proveer dos vacantes de la misma categoría en la plantilla de esta provincia.

Debidamente autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, fecha 17 de marzo último, y previamente delegada la competencia a estos efectos por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras en favor del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Badajoz, se convoca concurso oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla en esta provincia de Badajoz, y concurso-oposición, restringido, entre el personal de la categoría inmediata, con un año como mínimo de antigüedad, para proveer dos vacantes de la misma categoría de Capataz de Cuadrilla en esta provincia; todo ello en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973 de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre de 1973).

Dichos concursos, de ámbito nacional, se celebrarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en concurso-oposición libre quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) Aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador.